



MICHOACÁN DE OCAMPO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACAPU, MICHOACÁN

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE CABILDO  
NO. 03

En Zacapu, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 24 de Enero del año 2023, día, hora y lugar señalados en la convocatoria entregada a cada uno de los miembros que conforman el H. Ayuntamiento de Zacapu, para que comparezcan a la sala de cabildo de la Presidencia Municipal de Zacapu, a celebrar la tercera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2023, por lo que estando presente el C. Luis Felipe León Balbanera en su calidad de Presidente Municipal y que preside dicha sesión, declara abierta el inicio de la misma, pidiéndole al Secretario del Ayuntamiento J. Arturo Nolasco Venegas proceda con los puntos del orden del día propuestos, a lo que el Secretario les da lectura de la forma siguiente:

Mago

**Orden Del Día.**

1. Pase de Lista y Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación de la Acta anterior.
3. Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública Para el Ejercicio Fiscal 2023.
4. Presentación, Análisis y en su caso Autorización del Por Ciento del Total de los Recursos a Ejercer en Obra Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa Para El Presente Ejercicio Fiscal 2023.
5. Presentación y en su caso aprobación de los montos y rangos para la adquisición de materiales, bienes y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2023.
6. Asuntos generales.

MMM

Acto seguido el secretario procede con el primer punto del orden del día pase de lista, encontrándose presentes Luis Felipe León Balbanera, Presidente Municipal, Lidia Noemí Arévalo Vera, Sindica Municipal y los C. regidores: Iván de Jesús Espino Martínez, María de Jesús Damián Pimentel, Víctor José González Mariscal, Verónica Eva Azpeitia Mendoza, Alejandro Orozco Arévalo, Maribel Medina Martínez, José Manuel Méndez López, Rogelio Ayala Córdova, Griselda Lili Avila Alvarado, Humberto Wilfrido Alonso Razo, María Margarita Cerón Franco, José Martín Álvarez Contreras.

Por lo que estando presentes los 14 integrantes del H. Ayuntamiento, se declara que existe Quorum Legal para la Declaración de dicha sesión.

En relación al **segundo punto del orden del día**, el Secretario da lectura para su aprobación al acta anterior de cabildo número 02 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, al no haber modificaciones que realizar, se somete a consideración de los miembros del cabildo se aprueba por **Unanimidad**.

En relación al **tercer punto del orden del día**: Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública Para el Ejercicio Fiscal 2023.

Se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento De Zacapu, Michoacán, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV Y XXIV de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Michoacán; 2º, 32 inciso c) fracción I de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán.

el artículo 52, párrafo segundo, de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios, faculta a los ayuntamientos poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de **adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas**, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los ayuntamientos, son formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno; mismos que a la letra dice:

A.O.A

**«capítulo cuarto» de la adjudicación, contratación y ejecución de las obras**

artículo 52.-... para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la secretaría de contraloría, los cuales deberán de ser publicados en el



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE CABILDO  
NO. 03**

**MICHOACÁN DE OCAMPO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACAPU, MICHOACÁN.

Periódico Oficial del Estado y en los portales electrónicos del Gobierno del Estado de Michoacán, de la secretaria y de la secretaria de contraloría, actualizándose anualmente. en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate.

El artículo 9, fracción II, numeral 25 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que uno de los requisitos en el proceso de contratación para el caso de los ayuntamientos, es el **acta de cabildo**; al señalar en su parte conducente lo siguiente:

título segundo "de la obra pública", capítulo primero "de la planeación, programación y presupuestación de las obras"

artículo 9. ...II. procedimiento de contratación:

25. montos, límites o rangos formulados por la coordinación publicados en el periódico oficial para poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas, **acta de cabildo en el caso de los ayuntamientos y acta del órgano de gobierno en el caso de las entidades para municipales.**

Los integrantes de este H. Ayuntamiento son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los artículos 35, 36, 37 Fracción II, III, VIII, 39 fracciones II, V, y X, 40 fracciones VI y X, 45 fracciones IX y XII, 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo; por lo que en este contexto:

Para el caso de los **recursos federales transferidos (FAIS Y FORTAMUN), y propios del municipio**, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 52 párrafo segundo de La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Michoacán de Ocampo, El Presidente Municipal, C. Luis Felipe León Balbanera, propone:

**PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA:**

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$1,100,000.00	\$0.01	\$1,276,000.00
Invitación Restringida	\$3,000,000.00	\$1,276,001.00	\$3,480,000.00
Licitación Pública	Sin Limite	\$3,480,001.00	Sin limite

**PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA:**

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$550,000.00	\$0.01	\$638,000.00
Invitación Restringida	\$1,200,000.00	\$638,001.00	\$1,392,000.00
Licitación Pública	Sin Limite	\$1,392,000.01	Sin limite

Para el caso de los **recursos con carácter estatal y convenidos con el municipio**, el Presidente Municipal, C. Luis Felipe León Balbanera, señala que los rangos a utilizar serán los establecidos en el artículo 3º del decreto por el que se establecen los rangos para la adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con cargo a recursos estatales, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado De Michoacán De Ocampo, El 15 De Marzo De 2013 Y Que Continúan Vigentes:



MICHOACÁN DE OCAMPO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACAPU, MICHOACÁN.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE CABILDO  
NO. 03

PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA:

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$750,000.00	\$0.01	\$870,000.00
Invitación Restringida	\$2,500,000.00	\$870,000.01	\$2,900,000.00
Licitación Pública	Sin Limite	\$2,900,000.01	Sin limite

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA:

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$350,000.00	\$0.01	\$406,000.00
Invitación Restringida	\$1,000,000.00	\$406,000.01	\$1,160,000.00
Licitación Pública	Sin Limite	\$1,160,000.01	Sin limite

Para el caso de los **recursos con carácter federal y convenidos con el municipio**, el Presidente Municipal, C. Luis Felipe León Balbanera, señala que los rangos a utilizar serán los publicados el día 28 de noviembre de 2022, en el diario oficial de la federación (DOF) en el anexo 9 del presupuesto de egresos de la federación (PEF), los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para el ejercicio fiscal 2023, y que a continuación se transcriben:

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
30,000	50,000	550,000.00	290,000.00	4,120,000.00	3,230,000.00

LOS MONTOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

En uso de la voz el Regidor José Manuel Méndez López comenta ¿a qué se refiere adjudicación directa? Por lo que Saúl Viveros Villagómez personal de la dirección de urbanismo y obras públicas le contesta: Es un procedimiento de contratación previsto por los artículos 26, fracción II, 41 y 42 de la Ley, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que permite otorgarle un contrato a una determinada persona, buscando las mejores condiciones para el Municipio.

¿A qué se refiere invitación restringida? Por lo que Saúl Viveros Villagómez personal de la dirección de urbanismo y obras públicas le contesta: que es un procedimiento administrativo, de excepción a la licitación pública, que permite a las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE CABILDO  
NO. 03**

**MICHOACÁN DE OCAMPO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACAPU, MICHOACÁN

y entidades, en forma discrecional, realizar un procedimiento para adquirir, arrendar o contratar, invitando a por lo menos tres oferentes a presentar propuestas

Después de analizado, comentado y discutido la moción anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento La Iniciativa De Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia Para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, quienes en uso de sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica Municipal aprueban por **Unanimidad** de votos.

En atención al **cuarto punto del orden del día**: Presentación, Análisis y en su caso Autorización del Por Ciento del Total de los Recursos a Ejercer en Obra Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa Para El Presente Ejercicio Fiscal 2023.

Se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento De Zacapu, Michoacán, para conocer y resolver de éste asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV y XXIV de La Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Michoacán; 2º, 32 inciso c) fracción I de La Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán.

El artículo 7, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, faculta a los ayuntamientos para fijar el **por ciento del total de los recursos a ejercer en obra pública bajo la modalidad de administración directa**, el cual a la letra dice:

Artículo 7.- "en la ejecución de las obras que las dependencias de la administración pública, entidades paraestatales, y entidades paramunicipales pretendan realizar, deberán verificar previamente a la realización de la obra que pretendan ejecutar, el contar con personal, equipo y disponibilidad presupuestal suficiente para ello. La suma del importe de los recursos a ejercer en obras por administración directa no deberá exceder del 15% quince por ciento del total de los recursos que a cada dependencia o entidad se le asignen conforme al presupuesto de egresos del año de que se trate, **tratándose de ayuntamientos y entidades paramunicipales, se estará a lo que para ello disponga el cabildo o bien el órgano de gobierno de las entidades.**"

Por lo que es necesario fijar un porcentaje del total de los montos a ejercer en obra pública para el presente ejercicio fiscal, el cual se ejecutara por administración directa; a lo que el Presidente Municipal, C. Luis Felipe León Balbanera, propone a los integrantes de este H. Ayuntamiento que se apruebe hasta un 30 treinta por ciento del total de los recursos autorizados a través del programa operativo anual de obra pública del presente ejercicio fiscal 2023, para que se puedan ejercer en obra pública bajo la modalidad de administración directa, ya que con ello se abaten costos de ejecución de la obra, y entre otras cosas se genera empleo y movimiento en la economía local.

En uso de la voz el Regidor Humberto Wilfrido Alonso Razo solicita que de manera puntual se les de a conocer cada licitación y adjudicación directa al Cabildo para que tengan pleno conocimiento, y propone se les informe sobre cada gasto ejercido en obras públicas a fin de sentirse plenamente satisfecho sobre el conocimiento de las obras ejecutadas.

El Regidor José Manuel Méndez López Comenta desconocer que empresas o personas físicas realizan las obras, por lo que solicita información completa de cada obra y el monto que se le asignó a cada una.

Después de analizado, comentado y discutido la moción anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes en uso de sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica Municipal aprueban por **Unanimidad** de votos.

En atención al **quinto punto del orden del día**: Propuesta y en su caso autorización para la formulación de montos, límites o rangos de referencia para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios bienes muebles e inmuebles para el ejercicio fiscal 2023.

A.O.A.



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE CABILDO  
NO. 03**

**MICHOACÁN DE OCAMPO**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACAPU, MICHOACÁN

El cual fue previamente revisado por los miembros del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles, siendo los que a continuación se mencionan:

Mazo

CONCEPTO	MONTO EN NUMERO	MONTO EN LETRA
Adquisición y contratación directa	\$0.01 a \$100,000.00	De un centavo a cien mil pesos.
Adquisición y contratación por licitación simple	\$100,001.00 a \$1,000,000.00	De cien mil un peso a un millón de pesos.
Adquisición y contratación por licitación pública.	\$1,000,001.00 en adelante	De un millón y un peso en adelante.

MMM

Comenta el Regidor Víctor José González Mariscal ser parte del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles por lo que previamente reviso y analizo los montos propuestos.

El Regidor Humberto Wilfrido Alonso Razo, menciona hasta donde la gestión como regidor puede resolver asuntos de carácter económico con oficialía mayor para solventar de manera directa los apoyos a la ciudadanía, propone se apoye en eventos de gestión de la comisión de cada regidor.

Después de analizado, comentado y discutido la moción anterior, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento, quienes en uso de sus atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica Municipal aprueban por **Unanimidad** de votos.

En atención al **sexto punto del orden del día**: Se tratan asuntos generales, menciona el Regidor José Manuel Méndez López, que en la carretera estatal tramo localizado en Av. de Las Rosas 405, Barrio Maruata, C.P. 58600, existe una coladera descubierta, no se nota a simple vista por lo que solicita se integren señalamientos para evitar accidentes.

El Regidor Víctor José González Mariscal Solicita al personal de Tesorería Municipal se le otorgue un informe físico sobre el gasto efectuado en el apartado 1.B, inciso G sobre ayudas sociales del informe trimestral de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Siendo las 11:47 horas se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento 2021-2024, ejercicio fiscal 2023.

C. Luis Felipe León Balbanera  
**Presidente Municipal**

Lic. Lidia Noemi Arevalo Vera  
**Sindica Municipal**

A.O.A

María de Jesús Espino Martínez  
**Regidor**

María de Jesús D.P.  
María de Jesús Damián Pimentel  
**Regidora**



**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO  
AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**ACTA DE CABILDO  
NO. 03**

**MICHOACÁN DE OCAMPO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZACAPU, MICHOACÁN**

**Víctor José González Mariscal  
Regidor**

**Verónica Eva Azpeitia Mendoza  
Regidora**

**Alejandro Orozco Arévalo  
Regidor**

**Maribel Medina Martínez  
Regidora**

**José Manuel Méndez López  
Regidor**

**Rogelio Ayala Cordova  
Regidor**

**Griselda Lili Ayala Alvarado  
Regidora**

**Humberto Wilfrido Alonso Razo  
Regidor**

**María Margarita Cerón Franco  
Regidora**

**José Martín Álvarez Contreras  
Regidor**

**Doy Fe.  
M.C. J. Arturo Nolasco Venegas.  
Secretario del Ayuntamiento de Zacapu Michoacán.  
Administración. 2021-2024**